



**ADENDA AL CONVENIO ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN), PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RED TERRITORIAL DE APOYO A EMPRENDEDORES.**

En la ciudad de Jaén, a 16 de octubre de 2015.

**REUNIDOS**

**De una parte**, D<sup>a</sup>. Vanessa Bernad González, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante Fundación), con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío 1, C.P.: 41010 de Sevilla.

**Y de otra parte**, D<sup>a</sup>. Ana Dolores Rubia Soria, en calidad de Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Peal de Becerro, con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza del Ayuntamiento, nº 1, C.P.: 23460 de Peal de Becerro (Jaén).

Las partes con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas entidades por cuya cuenta intervienen,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Fundación es una organización sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 14 de septiembre de 1999 y está dedicada en la actualidad, como entidad instrumental de la Junta de Andalucía, al fomento de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Que la Fundación tiene entre sus fines la promoción, el desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora en general a través de una Red Territorial de Apoyo a Emprendedores integrada por los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial y otros programas e instrumentos que facilitan asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos, técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor.

**TERCERO.-** Que el VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, de 24 de noviembre de 2009, prevé como medida de Modernización y cambio Estructural de la Economía Andaluza, el desarrollo empresarial y la innovación, a través del refuerzo de los instrumentos que contribuyan a la incorporación permanente de nuevas empresas, favoreciendo, con medidas de apoyo financiero y de impulso de la actividad económica



en Andalucía, la creación de un tejido empresarial estable que genere riqueza y empleo de calidad.

Se establecen como objetivos: seguir apostando por el desarrollo de nuestro tejido productivo y contribuir al cambio de mentalidad a través de la difusión de los valores de la cultura emprendedora, extendiendo el conocimiento del mismo a los distintos niveles y etapas educativas; impulsar la capacidad de emprender e innovar en el conjunto de la sociedad andaluza y reforzar la coordinación entre las estructuras de apoyo de emprendedores y empresas.

Otro de los objetivos a destacar de los establecidos en el VII Acuerdo de Concertación Social es la consolidación de la amplia infraestructura dirigida a ofrecer orientación y asesoramiento a aquellas personas con voluntad de poner en marcha una idea de negocio, prestando especial atención a la igualdad de oportunidades como principio rector.

**CUARTO.-** Que con fecha 5 de diciembre de 2001 se firmó un Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Peal de Becerro y la anteriormente denominada Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hoy Consejería de Economía y Conocimiento, en el marco de la Red de Agencias para la Economía Social, en la actualidad Red Territorial de Apoyo a Emprendedores.

**QUINTO.-** Que dicho convenio, por el que se cedían un despacho y una sala de reuniones, sitas en Plaza del Ayuntamiento, nº 1, fue prorrogado con fecha 21 de febrero de 2006.

**SEXTO.-** Que en la actualidad existen unas instalaciones que se adecuan de mejor modo a las necesidades de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores en Peal de Becerro y están disponibles para su uso.

En base a las anteriores exposiciones, ambas partes,



## ACUERDAN

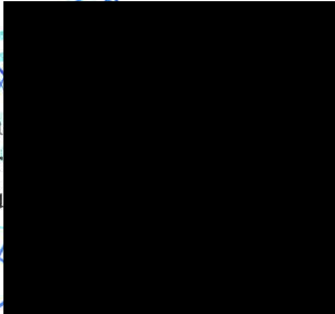
**PRIMERO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Peal de Becerro cede el uso de una sala diáfana de 40,73 m<sup>2</sup>, sita en Edificio CEDER Comarca Sierra de Cazorla, Calle La Nava, s/n, C.P.: 23460 de Peal de Becerro, al objeto de continuar con la implantación de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores.

**SEGUNDO.-** Quedan inalterables el resto de las estipulaciones contenidas en el convenio firmado por ambas partes el día 5 de diciembre de 2001 y en su prórroga de 21 de febrero de 2006.



Y para que conste en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, lo firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fechas arriba indicadas.

Fdo.: D<sup>a</sup>. Van  
Directora Ger  
Fundación Pú



nde,

Fdo.: D<sup>a</sup>. Ana Dolores Rubia Soria.  
Alcaldesa Presidenta del Excmo.  
Ayuntamiento de Peal de Becerro.

